

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (269) de 2020		Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual se accede un plazo para tomar posesión de un cargo de carrera"		Versión: 01
			Página 1 de 2

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en la Ley 909 de 2004 y su Decreto Reglamentario No. 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto Nacional No. 648 del 19 de abril de 2017, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 de la Alcaldía de Bucaramanga y el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 225 del 9 de julio de 2020, la Dirección General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, nombró en periodo de prueba al señor **NESTOR ARMANDO CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía 80.209.150 de Bogotá, en el cargo de carrera administrativa AGENTE DE TRÁNSITO, Código 340, Grado 01, Código OPEC 65630, la cual fue notificada en debida forma.
2. Que mediante correo electrónico de fecha 22 de julio de 2020, enviado al correo institucional talentohumano@transitobucaramanga.gov.co de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el precitado señor **NESTOR ARMANDO CORTES**, manifestó:
 - (i). Que solicita prórroga por noventa (90) días hábiles teniendo en cuenta que no reside en el lugar de ubicación del empleo.
 - (ii.) Que se encuentra en aislamiento social preventivo hasta tanto obtenga el resultado de la prueba que le practicaron de COVID-19.
3. Que siguiendo las voces del Decreto No. 648 del 19 de abril de 2017 (*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*) en su artículo 2.2.5.1.7, estableció que aceptado el nombramiento, el plazo para tomar posesión *"podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."*
4. Que las causas expuestas, por el señor **NESTOR ARMANDO CORTES**, en la solicitud de prórroga se encuentran atendibles y razonables, en consonancia con la ley citada, por lo cual esta administración debe aceptarlas, lo que así se decidirá en esta resolución.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER un plazo de noventa (90) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución al señor **NESTOR ARMANDO CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía 80.209.150 de Bogotá, para que tome posesión del cargo de AGENTE DE TRANSITO, Código 340, Grado 01, Código OPEC 65630.

*for
20*

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (269) de 2020	Serie: 100-20.2
	“Por medio de la cual se accede un plazo para tomar posesión de un cargo de carrera”	Versión: 01
		Página 2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese esta resolución al interesado en la forma prevenida en el artículo 4 del Decreto No. 491 del 28 de marzo de 2020.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 13 AGO 2020



ANDREA JULIANA MENDEZ MONSALVE
Directora General

Revisó Aspectos administrativos
Dr. Jorge Andrés Contreras Sánchez- Secretario General
Dra. Rosario Orduz Valencia, Asesora Grupo Talento Humano
Revisó aspectos jurídicos:
Dra. Lady Stella Herrera Dallos- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Dr. Carlos Arturo Santoyo Becerra – Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica
Elaboró:
Angie Julieth Rueda- Auxiliar Administrativo